



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0168-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 28 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 27 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo el Informe N°1412-2025-MAP-GAF-MPCT, de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual deriva el Informe N°412-2025/RRHH/DIVB/MPC-T, donde informa que existe la Resolución de Alcaldía N° 134-2019-A-MPCT, de fecha 05 de abril del 2019, en la que se aprueba con eficacia anticipada al mes de marzo del 2019, la escala remunerativa para el personal quienes realizan funciones de carácter temporal bajo el régimen de los decretos legislativos N° 276 y 728 con cargo a proyectos y actividades cuya ejecución es por la modalidad de administración directa acorde a ello se puede deducir que a la fecha se encuentra vigente la escala remunerativa 2019, en la cual se puede evidenciar que a todo personal obrero de los proyectos y/o obras se les remunera de manera mensual y no por día, siendo así la remuneración que percibe un obrero (peón) es un total de S/. 1600.00 soles, a las cuales se aplican los descuentos y beneficios sociales de acuerdo a ley, consecuentemente, la Unidad de Recursos Humanos, debido al incremento en la canasta básica familiar y el incremento de la remuneración mínima vital del año 2019 hasta la fecha, motivo por el cual, emite propuesta de escala remunerativa para inversiones para su evaluación y análisis de las áreas que corresponde considerando la Directiva N°017-2023-CG/GMPL;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta se;

ACUERDA:

Artículo 1°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realizar la actualización de la escala remunerativa de los proyectos de inversión aprobado con Resolución de Alcaldía N° 134-2019-A-MPCT, de fecha 05 de abril del 2019, debiendo ser el incremento de manera razonable para el personal peón en el año 2026, para lo cual deberá contarse con los informes técnicos correspondientes de las áreas y opinión legal para su aprobación.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN.
GM
G.A.F.
G. INFRAESTRUCTURA
G. PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760